

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Rosa María Aldea Gómez.

Concejales:

**D. José Antonio Conde Zapatero
D. Jorge Aldea Hontiyuelo
D. Alvaro Sanz García
D. Rafael Ángel Montero Martín.
D^a Clara González Andrés.
D^a Margarita María de Alacoque
Rodríguez Zapatero**

Concejales ausentes:

-Ninguno

Secretario

D^a Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Cisneros, siendo las 14:30 horas del veintisiete de mayo de dos mil quince , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria de la Corporación D.^a Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2. SORTEO DE LA COMPOSICION DE LA MESA ELECTORAL NUEVAMENTE

PARTE DE CONTROL:

3. DECRETOS DE ALCALDIA.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos, recayendo los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Notificada el acta de la sesión anterior ,junto con la convocatoria del orden del día el acta de la sesión celebrada el día 27 de Abril de 2015, se pregunta a los asistentes si aprueban o no el acta de la sesión anterior .

Se comentó que existía un error de carácter formal, puesto que en concejales ausentes se había puesto cómo apellidos a D^aMargarita María de Alacoque Rodríguez Zapatero , y tal concejala si que estuvo en la Sesión , incorporándose en el punto segundo de la Sesión del día 27 de Abril de 2015.

Tras admitir este defecto de carácter formal, lo restante fue objeto de aprobación por Unanimidad de los presentes .

2. SORTEO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL

Tras se objeto de admisión por parte de la Junta Electoral de Zona sito en la Calle Menendez Pelayo , dónde admitieron las excusas presentadas por :

-Presidente y Primer suplente concretamente el día 8 de Mayo de 2015.A su vez el día 12 de mayo en el acta número 20 fue objeto de admisión la excusa presentada por la primera vocal de la Mesa .

Tras ello se ha

3. APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN: AÑO 2014

Teniendo en cuenta que el número de habitantes empadronados en el Término Municipal de Cisneros el día 1 de Enero de 2015 es de 496 , según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón de Habitantes , de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de junio , modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre y Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría , por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril , de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial , por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal .

La cifra de población fue objeto de aprobación por Unanimidad de los presentes, matizando que no es lo mismo la cifra de población que la Cifra del Censo Municipal

4 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMPOS, CON LA FINALIDAD DE ADAPTARSE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Teniendo en cuenta que en Sesión Ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 11 de Diciembre de 2014 con la asistencia de 9 de los 14 miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo del tenor literal:

“Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad:

Por la Presidencia se propone la modificación de dichos Estatutos de la Mancomunidad, concretamente el apartado 1º del artículo 3, para su adaptación a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, dando así cumplimiento

a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Después de debatir el asunto y aclaradas las cuestiones planteadas, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 22 de los Estatutos de la Mancomunidad, la Asamblea de Concejales adopta por UNANIMIDAD, 9 votos a favor de los 9 vocales asistentes, el siguiente:

ACUERDO:

Instruir el Procedimiento establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 1/1998 de 4 de junio, el Régimen Local de Castilla y León, para la modificación del artículo 3 del apartado 1º de los Estatutos de la Mancomunidad de Campos, quedando redactado tal y como se copia seguidamente en su integridad:

Artículo 3: Fines de la Mancomunidad: Son fines de la Mancomunidad:

- Recogida de residuos urbanos.
- Mejora de comunicaciones intermunicipales
- Urbanismo
- Protección de la salubridad pública.

Tal modificación ha sido objeto de aprobación por Unanimidad de los Presentes

El apartado 2º del citado artículo no se modifica.

Ha sido objeto de aprobación por Mayoría Absoluta del número legal de miembros.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

Debemos tener en cuenta una serie de requisitos:

Los Planes Especiales de Reforma Interior tienen por objeto la ejecución de operaciones de reforma interior para la regeneración o renovación urbana, la mejora de las condiciones ambientales o de habitabilidad, la rehabilitación, la obtención de dotaciones urbanísticas u otros fines análogos. Y con tal fin, pueden aplicarse Planes Especiales de Reforma Interior en cualquier clase de suelo.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 47, 49, 52, 53, 55, 61, 142 y 144 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 143, 144, 146, 148, 149 a 158, 163 y siguientes, 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

— La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tras ello la Alcaldesa comentó que este documento del Plan Especial está orientado a informar sobre la realidad actual socio-económica, cultural y patrimonial para poder efectuar posteriormente el correcto engranaje entre la realidad actual en el marco de la normativa aplicable. El presente Plan tiene por objeto la planificación de las actuaciones para el desarrollo de un Área de Regeneración Urbana integrada dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de Vivienda, la rehabilitación Edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Tras proceder a su exposición por D^aRosa María Aldea Gómez, fue objeto de aprobación por Unanimidad de los presentes por considerarlo una actuación favorable para el Municipio de Cisneros.

PARTE DE CONTROL

7.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa D^aRosa María Aldea Gómez pasó a tratar el Decreto de Alcaldía existente, previo evolución de la situación existente hasta la fecha del registro:

- Con fecha 24 de Abril de 2015 en relación con el escrito Registrado por D.Jairo Andrés González en con número de Entrada 12 y fecha de solicitud 1 de Abril de 2015, dónde se formula Recurso de Reposición en relación con la Resolución de fecha 2 de marzo de Dos Mil quince, se procede a contestar lo siguiente a base a los dos escritos que se acompañan tanto el Informe Jurídico de la Secretaria, como el Informe Técnico del Arquitecto

Municipal , que literalmente dice:

“Es una cuestión que excede de las competencias municipales , de acuerdo con lo que determina la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local que ha sido objeto de modificación por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local , sin perjuicio que el Ayuntamiento proceda a recomendar y advertir a las partes interesadas de que por tratarse de una pared medianera situada entre dos propiedades , la necesidad de proteger el citado paramento y mantenerlo en las debidas condiciones , para evitar su deterioro y para prevenir el riesgo de incendio .

Contra este Acto Administrativo , pueden impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses , computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acta.Teniendo en cuenta y de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992 que contra la Resolución del Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo dicho Recurso .De acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de la Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa establece:

“El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la Vía Administrativa , si fuera expreso “.

8.- INFORMES DE ALCALDIA.

Se informa por parte de la Alcaldesa D^a Rosa María Aldea Gómez que se va a firmar el Convenio con INDURAEES : que es el Convenio de Colaboración y Servicios para la Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en los Puntos Limpios . Teniendo en cuenta que INDURAEES S.L. dispone de autorización como Gestor de Recogida , transporte , almacenamiento y tratamiento de Residuos Peligrosos y no peligrosos , especialmente RAEES , número de Autorización : G.R.C.L. 03/08 y G.R.N.P. CL 06/08 .

Se procedió a comentar que se han puesto unos bandos por la zona de la Nave del Polígono dónde se prohíbe arrojar escombros en esa zona, ya que genera graves perjuicios al medio ambiente y la Salubridad.

Posteriormente se procedió a tratar y a notificar las diferentes subvenciones que han sido objeto de concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Palencia:

- Concesión al Ayuntamiento de Cisneros de una Subvención de 1477,25 Euros para mantenimiento de Gastos de Museo Etnográfico de Oficios Desaparecidos y Museo Aula Paloteo
- Concesión de una Subvención de 822,45 euros para la REALIZACIÓN de actividades para jóvenes, año 2015.
- Concesión de una subvención de 750 euros para Actividades Culturales.
- Concesión de una subvención de 1748,04 euros para el Fomento del Teatro
- Concesión de una subvención de 910,58 euros para el fomento de la Danza de Danzantes o Danza de Paloteo.
- Concesión de una Subvención de 4568 euros para la Contratación de informadores /dinamizadores juveniles.

TRAS citar las diferentes concesiones de Subvenciones concedidas por parte de Diputación Provincial de Palencia , se procedió a comentar por parte de la Alcaldesa D^aRosa María Aldea Gómez, la celebración del día 2 de Mayo de la primera Feria de la Tradición en el Municipio de Cisneros dónde se pretende revalorizar algunos elementos de la antigua artesanía castellana y especialmente relacionada con los elementos de la tradición y del folklore .Este mercado apuesta por la artesanía y productos cercanos a la tradición castellana .

Recalcó la Alcaldesa que esta feria tradicional no se ha abierto a todo tipo de productos sino que únicamente a los productos artesanales típicos de Castilla y relacionados con elementos de la tradición y el folklore.

Posteriormente comentó la Alcaldesa la organización de tal fiesta puesto que se va a realizar en la Plaza de San Pedro, se ha procedido a abrir los soportales de San Pedro, invitando a los bares del Municipio de Cisneros para que pongan una barra con la finalidad de reactivar el consumo.

Tras ello se pasó a comentar la siguiente fiesta: El día de San Isidro el 15 de

Mayo dónde se ha procedido a la realización de un programa consistente en:

- Misa
- Procesión
- Y posteriormente Actuación teatral.

No sin mencionar la Exposición de Santa Teresa de Jesús, que es una exposición itinerante que estará expuesta en el Centro Cultural durante un plazo de quince días

Tras esta exposición, preguntó la Concejala: D^aClara González Andrés, cómo se costea tal feria tradicional, y tras ello la Alcaldesa, contestó:

1. Parte por la Fundación Cardenal Cisneros
2. Parte por la Excma. Diputación Provincial de Palencia
3. Parte por el Archivo de la Tradición Oral de Palencia
4. Y la otra parte por el Ecmo.Ayuntamiento de Palencia.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Concejal D. Rafael Ángel Montero Martín dónde comentó que la luz del Polígono lleva fundida desde que llovió, y comentó la necesidad de proceder al arreglo de tal zona .Comentando la Alcaldesa :D^a Rosa María Aldea Gómez que hace 15 días que les llamó y que todavía no han venido a arreglarlo

Posteriormente tomó la palabra D^aClara González Andrés y preguntó si se habían ampliado puntos de luz en el Municipio de Cisneros .Comentando la Alcaldesa que se han ampliado en los siguiente lugares:

1. Isabel Católica .
2. El Pozo Bueno, falta que se coloquen las farolas.
3. En la Calle Mayor y en la Calle Santa Ana.
4. En Carretera Circunvalación

Se comentó que se está esperando a una posible Línea de Subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Palencia , que al igual que el año pasado publicará la Subvención de :Eficiencia Energética .

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo: Rosa María Aldea Gómez

Fdo: Marta Cardeñoso Laso